



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio 508 su inventos
ocho

Gobierno Reg.
Sec. Gral. Reg.
Trámite Doc.
Folios:

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

000124-2011/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 23 FEB 2011

VISTO, INFORME N°001-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-D, OFICIO N°1102-2010/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

CONSIDERANDO

Que, en la Dirección Regional de Educación se viene desarrollando e implementando el PIP: “Fortalecimiento de Capacidades en Comunicación Y Matemática en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región Tumbes” con código SNIP N° 130277 cuyo expediente técnico ha sido aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000705-2010/GOB.REG.TUMBES-P y aprobado a nivel de pliego por un monto de 5,840,945.49 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenticinco y 49/100) a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000817-2010/GOB.REG.TUMBES-P.



Que existe necesidad de reconocer la estructura orgánica, desde el directorio, para reestructura los cuadros de personal, comenzando por el Comité de Gestión del PIP, coordinadores, acompañantes y demás integrantes de cada uno de los componentes, como lo indica el Expediente Técnico de PIP.

Que, con Resolución N° 000817-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de agosto del 2010 se aprueba a nivel de Pliego del Gobierno Regional, el expediente técnico del PIP “fortalecimiento de capacidades en comunicación y Lógico Matemática en los estudiantes de inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal, de la Región Tumbes.



Que, R.E.R. N° 00863-2010/GOB.REG. TUMBES -P, de fecha 10 de agosto 2010, que autoriza modificación presupuestaria de tipo 4, en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, para el año fiscal 2010 y trasfiere la suma de S/650 000,00 a la unidad ejecutora 300, Educación – Tumbes .

Que, se ha suscrito el convenio N° 001-2010- Gob.Reg. Tumbes –GDS. Suscrito entre la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional y la Dirección Regional de educación de Tumbes, en el marco de la R.E.R. N° 00817-2010 gob.reg. Tumbes-P.



Que, en el marco de los fundamentos legales antes mencionados, se está implementando la ejecución del PIP “Fortalecimiento de Capacidades en Comunicación y Matemática, en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región Tumbes”, el mismo que para el presente año cuenta con un monto de seiscientos cincuenta mil Nuevo Soles (S/ 650 000,00), transferidos Por el Gobierno Regional a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, como Unidad Ejecutora del PIP.

526

000124 23 FEB 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 507 aumentos
516
Sec. Gral. Regio
Trámite Docume
Folios:

Que, Corresponde a la Dirección Regional de Educación, como Unidad Ejecutora, cuartelar la inversión en las actividades previstas de cada uno de los componentes del PIP, para el presente año, tal como lo manda el Expediente Técnico del PIP.

Que, el expediente técnico del PIP, en la sección "Manual de Puestos y Funciones", pagina 215, hace conocer que existe un organigrama estructural del proyecto (pág. 217) que tiene como órgano principal el Directorio del Proyecto, conformado por: Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación, Dirección de Gestión educativa Local (3), municipalidades de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal, donde se focaliza el proyecto y el COPARE.

Que, asimismo se señala (pág.220 del manual) que el Directorio es el órgano Directivo responsable de velar porque la implementación, ejecución, evaluación y sistematización del proyecto que además tiene la responsabilidad de direccionar la gestión del proyecto y cumplir las disposiciones emanadas del Presidente Regional o lo que disponga la Gerencia General Regional, acerca de todos los proceso que se desarrollan en el proyecto.

Que, estando en juego una elevada suma de dinero, cercana a los seis millones de nuevos soles cuya inversión compromete la imagen, buen manejo y gestión de Instituciones como el Propio Gobierno Regional, la DRET, las UGEL, Gobierno locales, COPARE y muchas comunidades que aspiran a que sus hijos e hijas reciban mejor educación y alcancen mejores logros de aprendizaje en áreas como la matemática y comunicación, que hoy son grandes debilidades educativas; es necesario que el proceso de implementación, del PIP, tenga un órgano Directivo, que según el Expediente Técnico, es el Directorio responsable de cautelar la inversión y asegurar una buena gestión y transparencia administrativa, con la valiosa asesoría técnica del PROMEB.



Que, también conveniente acotar que la ejecución de este PIP, que tiene como objetivo principal el desarrollo de capacidades, constituye una experiencia única, diferente en educación de cuyos resultados están pendientes otras regiones del país, es necesario que su conducción sea muy puntual, sistemática y coherente en cada uno de sus componentes, para ir evaluando periódicamente los resultados, de acuerdo a las metas trazadas, especialmente en el mismo terreno donde se está ejecutando y que experiencia que adquieran los equipos técnicos de gestión y acompañantes, brinden información valiosa para ser replicados en proyectos similares ejecutarse en el futuro.



Que, se debe formalizar al Directorio del Proyecto, como órgano principal de la Unidad Ejecutora, responsable de la conducción de los procesos de implementación, ejecución, evaluación y sistematización del PIP, con el asesoramiento técnico del PROMEB, a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR Y RECONOCER al Directorio del proyecto de inversión pública denominado: "Fortalecimiento de capacidades en Comunicación y Matemática en los estudiante de nivel inicial y primaria de los distrito de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de La Región Tumbes" con código SNIP N° 130 277, como órgano principal de la Unidad Ejecutora, responsable de la conducción de los procesos de implementación, ejecución, evolución y sistematización del mismo de acuerdo al contenido del proyecto aprobado que cumplirá las siguientes funciones:

- Realizar coordinaciones permanentes para evaluar la implementación y ejecución del proyecto.

525

000124

23 FEB 2011

SECRETARÍA REGIONAL DE TUMBES
Trámite Documentario
Copia del Original

- Participar en las actividades de evaluación y sistematización de la experiencia del proyecto.
- Mantener informado al Presidente Regional y al Gerente General Regional de las actividades del proyecto y tener decisiones con carácter vinculante.
- Plantear propuesta para direccionar en mejores condiciones el proyecto.
- Asumir con responsabilidad las acciones que se les encargue.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. Alberto Sigifredo Peña Garcí
Jefe de Trámite Documentario

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el asesoramiento técnico que brindará a la gestión de este proyecto el programa de Mejoramiento de la Educación Básica-PROME B en los términos de los Convenios Suscritos con el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO TERCERO .- RECONOCER como integrantes del directorio del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de Capacidades en Comunicación y Matemática en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región Tumbes" con Código SNIP N° 130 277, a los siguientes:

- Un representante del Gobierno Regional de Tumbes designado por el presidente Regional.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante.
- El Director Regional de Educación de Tumbes.
- El Director de la UGEL Tumbes.
- El Director de la UGEL Zarumilla.
- El Director de la UGEL Contralmirante Villar.
- Un Miembro de COPARE Tumbes.
- Un Miembro de la Municipalidad de Matapalo.
- Un Miembro de la Municipalidad de Pampas de Hospital.
- Un Miembro de la Municipalidades de canoas de Punta Sal.
- Un Miembro del PROMEB Secretaria Técnica.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(e)

524



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Tumbes

Consejo Participativo Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
RECIBIDO
01/02/11
11:27am
275

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folio 505 documentos

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
RECIBO
TUMBES

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

INFORME N° 001 - 2011/GRT-DRET-COPARE-P

Señor : Gerardo Fidel Viñas Dioses
Presidente del Gobierno Regional

Asunto : Ejecución del PIP.

Referencia : D.S. N° 009-2005-ED.
R.E.R. N° 001024 – 2008-Gob.Reg. Tumbes – P.
Exp. Tec. PIP. Código SNIP. N° 130277

Fecha : Tumbes, 27 ENE 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Administración Documentaria
RECIBO 009570
Fecha: 31 ENE 2011
Hora: 2:25
Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez darle a conocer información necesaria sobre la ejecución del PIP, de la referencia y la necesidad de formalizar el funcionamiento de los órganos que lo integran, tal como indico a continuación:

- 1º El PIP “Fortalecimiento de capacidades en Comunicación y Matemática, en los estudiantes de los niveles de Inicial y Primaria, de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal, de la Región Tumbes” aprobado con R.E.R. N° 000187, de fecha 10 de agosto del 2010”, se viene ejecutando desde el primer trimestre del año 2010 y a partir del mes de agosto, dispuso de una suma de **S/. 650, 000.00** nuevos soles, para comenzar su implementación, según se señala en el art. segundo de la parte resolutive de la misma R.E.R.
- 2º Que en el proceso de ejecución del PIP, en el año 2010, no se llegó a formalizar, mediante resolución, la conformación del Directorio, órgano responsable de dirigir la marcha del PIP y tomar las decisiones políticas como señala en la sección de Puestos y Funciones del Expediente técnico (pág. 216), por lo que el trabajo que se realizó no tuvo la debida consistencia y orientación.
- 3º Que el libro de actas de la Secretaría Técnica del Directorio, que ejerce el PROMEB, hay acuerdos que deben ejecutarse, tales como: modificar el Expediente Técnico, en los aspectos de incluir un supervisor de campo, precisar lo referente al Comité de Gestión del PIP, el coordinador general y los coordinadores de componente, lo mismo que la selección de acompañantes, en resumen se requiere una revisión de la estructura orgánica del PIP.

Dirección Regional de Educación Tumbes, Av. Tumbes N° 392. 2º piso – Oficina COPARE



522845



972616198 - RPM *581638, *840865



072-524786



email:copare_pert@hotmail.com

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN

523



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Tumbes

Consejo Participativo Regional de Educación

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio 504 documento cuatro

Gobierno Reg.
Sec. Gral. Reg.
Trámite Docu
Folios: 1



4° Que, a la fecha no se conocen los logros alcanzados en el año 2010, en el proceso de implementación del PIP. Tampoco se ha reportado un informe de la forma como se invirtió el monto asignado de S/. 650, 000.00.

Que siendo necesario disponer de toda la información señalada y formalizar la marcha del PIP, se sugiere:

1° Formalizar mediante R.E.R. la conformación del Directorio del PIP. Código SNIP N° 130277, que según manda el Expediente Técnico, debe estar integrado de la siguiente manera:

- Presidencia del Gobierno Regional. (1)
- Gerencia Regional de Desarrollo Social. (1)
- Dirección Regional de Educación. (Director/Presidente) (1)
- Unidades de Gestión Institucional (3)
- Alcaldes Distritales (3) Matapalo, Pampas de Hospital, Canoas de Punta Sal.
- Consejo Participativo Regional de Educación (1)

2° Ejecutar en el Expediente Técnico del PIP, las modificaciones ya aprobadas y las que sean necesarias, para darle la debida orientación, en camino a alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus componentes.

3° Designar el supervisor de campo del PIP. de acuerdo al perfil a establecer.

4° Realizar la selección de acompañantes de acuerdo a lo señalado en las políticas 14 y 16 del PER.

5° Solicitar al coordinador un informe documentado de las acciones organizativas, técnicas y de gastos realizados, en el periodo de ejecución del PIP, en el año 2010.

Es todo lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Of. Henry Rodolfo Elizalde Ordóñez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

EHMB/COPARE
Jevp/sec.
T.26.01.11

Dirección Regional de Educación Tumbes, Av. Tumbes N° 392. 2° piso - Oficina COPARE



522845



972616198 - RPM *581638, *840865



072-524786



email:copare_pert@hotmail.com

Gobierno Regional Tumbes
Dirección Regional de Educación
522



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original
Comisión Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Unidad Ejecutora
Folios: 503 adjuntos

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

000124 -2011/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 23 FEB 2011

VISTO, INFORME N°001-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-D, OFICIO N°1102-2010/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

CONSIDERANDO

Que, en la Dirección Regional de Educación se viene desarrollando e implementando el PIP: “Fortalecimiento de Capacidades en Comunicación Y Matemática en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región Tumbes” con código SNIP N° 130277 cuyo expediente técnico ha sido aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000705-2010/GOB.REG.TUMBES-P y aprobado a nivel de pliego por un monto de 5,840,945.49 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenticinco y 49/100) a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000817-2010/GOB.REG.TUMBES-P.

Que existe necesidad de reconocer la estructura orgánica, desde el directorio, para reestructura los cuadros de personal, comenzando por el Comité de Gestión del PIP, coordinadores, acompañantes y demás integrantes de cada uno de los componentes, como lo indica el Expediente Técnico de PIP.

Que, con Resolución N° 000817-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de agosto del 2010 se aprueba a nivel de Pliego del Gobierno Regional, el expediente técnico del PIP fortalecimiento de capacidades en comunicación y Lógico Matemática en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal, de la Región Tumbes.

Que, R.E.R.N° 00863-2010/GOB.REG. TUMBES -P, de fecha 10 de agosto 2010, que autoriza modificación presupuestaria de tipo 4, en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, para el año fiscal 2010 y trasfiere la suma de S/650 000,00 a la unidad ejecutora 300, Educación – Tumbes .

Que, se ha suscrito el convenio N° 001-2010- Gob.Reg. Tumbes –GDS. Suscrito entre la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional y la Dirección Regional de educación de Tumbes, en el marco de la R.E.R. N° 00817-2010 gob.reg. Tumbes-P.

Que, en el marco de los fundamentos legales antes mencionados, se está implementando la ejecución del PIP “Fortalecimiento de Capacidades en Comunicación y Matemática, en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región Tumbes”, el mismo que para el presente año cuenta con un monto de seiscientos cincuenta mil Nuevo Soles (S/ 650 000,00), transferidos Por el Gobierno Regional a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, como Unidad Ejecutora del PIP.



521

000124

Copia fiel del Original
Trámite Documentado
Folios 502 y siguientes
23 FEB 2011

Que, Corresponde a la Dirección Regional de Educación, como Unidad Ejecutora, cuartelar la inversión en las actividades previstas de cada uno de los componentes del PIP, para el presente año, tal como lo manda el Expediente Técnico del PIP.

Que, el expediente técnico del PIP, en la sección "Manual de Puestos y Funciones", pagina 215, hace conocer que existe un organigrama estructural del proyecto (pág. 217) que tiene como órgano principal el Directorio del Proyecto, conformado por: Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación, Dirección de Gestión educativa Local (3), municipalidades de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal, donde se focaliza el proyecto y el COPARE.

Que, asimismo se señala (pág.220 del manual) que el Directorio es el órgano Directivo responsable de velar porque la implementación, ejecución, evaluación y sistematización del proyecto que además tiene la responsabilidad de direccionar la gestión del proyecto y cumplir las disposiciones emanadas del Presidente Regional o lo que disponga la Gerencia General Regional, acerca de todos los proceso que se desarrollan en el proyecto.

Que, estando en juego una elevada suma de dinero, cercana a los seis millones de nuevos soles cuya inversión compromete la imagen, buen manejo y gestión de Instituciones como el Propio Gobierno Regional, la DRET, las UGEL, Gobierno locales, COPARE y muchas comunidades que aspiran a que sus hijos e hijas reciban mejor educación y alcancen mejores logros de aprendizaje en áreas como la matemática y comunicación, que hoy son grandes debilidades educativas; es necesario que el proceso de implementación, del PIP, tenga un órgano Directivo, que según el Expediente Técnico, es el Directorio responsable de cautelar la inversión y asegurar una buena gestión y transparencia administrativa, con la valiosa asesoría técnica del PROMEB.

Que, también conveniente acotar que la ejecución de este PIP, que tiene como objetivo principal el desarrollo de capacidades, constituye una experiencia única, diferente en educación de cuyos resultados están pendientes otras regiones del país, es necesario que su conducción sea muy puntual, sistemática y coherente en cada uno de sus componentes, para ir evaluando periódicamente los resultados, de acuerdo a las metas trazadas, especialmente en el mismo terreno donde se está ejecutando y que experiencia que adquieran los equipos técnicos de gestión y acompañantes, brinden información valiosa para ser replicados en proyectos similares a ejecutarse en el futuro.

Que, se debe formalizar al Directorio del Proyecto, como órgano principal de la Unidad Ejecutora, responsable de la conducción de los procesos de implementación, ejecución, evaluación y sistematización del PIP, con el asesoramiento técnico del PROMEB, a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR Y RECONOCER al Directorio del proyecto de inversión pública denominado: "Fortalecimiento de capacidades en Comunicación y Matemática en los estudiante de nivel inicial y primaria de los distrito de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de La Región Tumbes" con código SNIP N° 130 277, como órgano principal de la Unidad Ejecutora, responsable de la conducción de los procesos de implementación, ejecución, evolución y sistematización del mismo de acuerdo al contenido del proyecto aprobado que cumplirá las siguientes funciones:

- Realizar coordinaciones permanentes para evaluar la implementación y ejecución del proyecto.

520

000124

23 FEB 2011

Copia Original
 Gobierno Regional Tumbes
 Ger. Ger. Regional
 Fotos 501 ene
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Tec. Adm. Alberto Sigfredo Peña García
 Jefe de Trámite Documentario

- Participar en las actividades de evaluación y sistematización de la experiencia del proyecto.
- Mantener informado al Presidente Regional y al Gerente General Regional de las actividades del proyecto y tener decisiones con carácter vinculante.
- Plantear propuesta para direccionar en mejores condiciones el proyecto.
- Asumir con responsabilidad las acciones que se les encargue.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el asesoramiento técnico que brindara a la gestión de este proyecto el programa de Mejoramiento de la Educación Básica-PROMEB en los términos de los Convenios Suscritos con el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO TERCERO .- RECONOCER como integrantes del directorio del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de Capacidades en Comunicación y Matemática en los estudiantes de nivel inicial y primaria de los distritos de Matapalo, Pampas de Hospital y Canoas de Punta Sal de la Región Tumbes" con Código SNIP N° 130 277, a los siguientes:

- Un representante del Gobierno Regional de Tumbes designado por el presidente Regional.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante.
- El Director Regional de Educación de Tumbes.
- El Director de la UGEL Tumbes.
- El Director de la UGEL Zarumilla.
- El Director de la UGEL Contralmirante Villar.
- Un Miembro de COPARE Tumbes.
- Un Miembro de la Municipalidad de Matapalo.
- Un Miembro de la Municipalidad de Pampas de Hospital.
- Un Miembro de la Municipalidades de canoas de Punta Sal.
- Un Miembro del PROMEB Secretaria Técnica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
 PRESIDENTE(o)



519